

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memoriales allegados el 10 y 22 de noviembre de 2022, por el apoderado demandante, correspondientes a los avisos de enteramientos enviados al demandado, con resultado "CERRADO".

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 16 de enero de 2023.

El 13 de diciembre de 2022 el apoderado demandante allegó aviso de enteramiento enviado al demandado, con resultado ENTREGADO, el 18 de noviembre de 2022, así las cosas, el 23 de noviembre de 2022, vencieron los 3 días a la pasiva para el retiro o solicitud de copias y de los 10 días de traslado, cursaron únicamente 2, ya que la entrada al despacho el 28 de noviembre de 2022, suspendió dicho traslado, estando pendiente cursar 8 días hábiles. Los 3 avisos de notificación presentan la misma falencia, en la dirección física del despacho, desactualizada. Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La **Secretaría.**



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00372
Demandante: MIBANCO antes BANCOMPARTIR S.A.
Demandado: JUAN CARLOS LÓPEZ RAMOS
Fecha Auto: 19 de enero de 2023.

De acuerdo con el informe secretarial que precede, SE INCORPORA A LA ENCUADERNACIÓN, la documental descrita, que fue aportada por el apoderado ejecutante el 10 y 22 de noviembre y 13 diciembre de 2022, correspondiente a los avisos de notificación remitidos al demandado a través de la empresa de correo, ENVIAMOS MENSAJERÍA, los cuales se tienen en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes y por virtud de la entrega verificada el 18 de noviembre de 2022, bajo los apremios del artículo 292 del Código General del Proceso, los tres (3) días para solicitar el traslado de la demanda o copias de la misma, le fenecieron al ejecutado el 23 de noviembre de 2022, siendo así que de los diez (10) días de traslado, han cursado únicamente 2 días, ya que la entrada al despacho el 28 de noviembre de 2022 suspendió el traslado, estando pendiente por cursar 8 días.

Conforme lo anterior, POR SECRETARÍA, contabilícese el término restante por secretaría, esto es, **8 días**, los cuales serán computados desde el día siguiente a la notificación por estado de este proveído. Fenecido este plazo, vuelva el expediente al despacho para los fines de rigor.

De conformidad a la falencia que fue advertida por secretaria, respecto a la dirección física errada que se enunció en los avisos de notificación, bajo los apremios del artículo 292 del CGP, dicha información NO hace parte del contenido esencial y obligatorio mandado por la norma, y pese a que la dirección actual, desde el 12 de

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

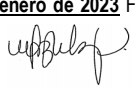
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

noviembre de 2021, es la Calle 8 No. 6 – 89 de La Calera, no es menos cierto, que en dichos avisos consta la dirección electrónica correcta del despacho. Por lo tanto, el yerro advertido no permea la valides del enteramiento por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#02**
de **20 de enero de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **976210ebb72e36f42f3c05394685e5b75432c0275deef10e586211710766bed**
Documento generado en 19/01/2023 06:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>